1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para prevenir la ocurrencia de incidentes por caídas de personas, animales y equipos dentro o cerca de cuerpos de agua y otros fluidos, estableciendo controles para evitar ahogamiento, intoxicación, quemaduras, u otros eventos no deseados en las instalaciones de Gold Fields.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todas las áreas operativas y administrativas de Gold Fields, así como a todos sus contratistas, cuyas labores impliquen interacción directa, indirecta o cercana a cuerpos, naturales o artificiales, de agua o de otros fluidos.

3. DEFINICIONES

3.1. Boya salvavidas: Conocido como flotador, que en virtud de convenios internacionales se utiliza para la protección de la vida humana, en el mar o cuerpos de agua, es utilizado para rescatar náufragos o desaparecidos en el mar (o en otras grandes extensiones de agua), así como para mantenerlos a flote y evitar que se ahoguen.

3.2. Chaleco salvavidas: Es un equipamiento diseñado para mantener el cuerpo y su cabeza de una persona en la superficie, por encima del nivel del agua evitando el ahogamiento de la persona, principalmente usado en ríos, lagos y océanos o cuerpos de agua. Debe ser certificado (ISO 12402 nivel 100 o 150, o USCG Tipo I, III o V) e inspeccionado antes de cada uso.

3.3. Cuerda flotante: Cuerda de polipropileno u otro material de menor densidad que el agua, de alta visibilidad, que flota y no absorbe agua. Se utiliza como línea de lanzamiento de flotadores y para rescate desde la orilla. Las cuerdas de nylon no deben usarse para este fin, ya que absorben agua y se hunden.

3.4. Cuerpos de agua u otros fluidos: Para su aplicación dentro de las operaciones de Gold Fields, se trata de toda masa, extensión o contenidos de agua u otros fluidos, ya sea de origen natural o artificial; tales como pozas, canales, tanques, sentinas, contenedores, estanques, presas, represas, diques, lagos, ríos, quebradas, mar u océano que cubran parte de la superficie terrestre o representen instalaciones de contención y almacenamiento de fluidos.

3.5. Escalera de gato: Es una herramienta que sirve para ingresar a las fuentes de agua y es posible utilizarlas como un recurso de emergencia cada vez que las escaleras convencionales no estén disponibles, sean poco prácticas o difícil de manejar.

3.6. Equipo de protección personal (EPP): Son implementos e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que pueden amenazar su seguridad o salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

3.7. Geomembrana: Son laminas geosintéticas que aseguran la estanquidad de una superficie, usados para la contención de desechos líquidos o sólidos. Dentro de los polímeros que sirven de materias primas para la fabricación de las geomembranas, tanto el polietileno de alta densidad (HDPE) como el de baja densidad lineal (LLDPE).

3.8. Tanque o contenedor: recipiente cerrado o abierto, generalmente de gran tamaño, que sirve para contener líquidos o gases (fluidos en general).

3.9. Hipotermia / choque por agua fría: Descenso de la temperatura corporal, o reacción súbita de jadeo e hiperventilación, producidos por la inmersión en agua fría; reducen rápidamente la capacidad de nado y de autorrescate.

3.10. Medio de escape: Dispositivo fijo (escalera, red o cuerda con asideros) instalado en el talud o pared de una poza, sentina o tanque, que permite a una persona salir por sus propios medios.

3.11. Observador: Trabajador competente asignado para vigilar de forma permanente al personal que trabaja dentro o cerca de cuerpos de agua u otros fluidos, sin realizar otra tarea, con medio de comunicación y acceso al equipo de salvataje.

3.12. Zona de seguridad: Franja de 1.0 m como mínimo, medida desde el borde del cuerpo de agua u otro fluido, que se amplía según la pendiente, el tipo de revestimiento y la estabilidad del borde; dentro de ella aplican los controles de este procedimiento.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Supervisor:

- Verificar que los sistemas instalados para restricción de caídas sean los adecuados considerando la Jerarquía de controles.
- Participar en la elaboración del IPERC Continuo y PETS de la tarea.
- Autorizar la ejecución de trabajos cerca o dentro de fuentes de agua u otros fluidos únicamente cuando se hayan identificado y aplicado las medidas de seguridad adicionales correspondientes, conforme a lo establecido en el IPERC, el PETS y la Hoja de Datos de Seguridad (HDS) del fluido, y con el Check list de Autorización (SSYMA-P12.03-F01) completado.
- Garantizar que el personal a su cargo que realice trabajos cerca o dentro de cuerpos de agua u otros fluidos cuente con el entrenamiento en trabajos en altura, MATPEL, primeros auxilios y haber llevado el entrenamiento práctico en flotabilidad, según sea el caso. Esto se debe indicar como requisito administrativo en los documentos de seguridad (IPERC Línea Base, PETS, etc.).
- Delimitar y señalizar el área de trabajo y establecer controles para evitar caídas a cuerpos de agua u otros fluidos.
- Tener un anemómetro certificado y calibrado en el punto de trabajo y suspender los trabajos cuando se superen los límites de viento y condiciones climáticas establecidos en la sección 5.2.
- Coordinar con el personal de respuesta de emergencias su presencia durante la ejecución de trabajos dentro de fuentes de agua u otros fluidos.

4.2. Trabajadores:

- Realizar inspección del área de trabajo antes de iniciar las labores.
- Identificar todos los peligros y riesgos asimismo establecer controles y registrarlos en el IPERC Continuo, antes de iniciar los trabajos dentro o cerca de cuerpos de agua u otros fluidos.
- Delimitar y señalizar el área de trabajo y establecer controles para evitar caídas a cuerpos de agua u otros fluidos.
- Asumir el compromiso de respetar y cumplir íntegramente el presente procedimiento antes de realizar el trabajo.
- Estar capacitado en el curso de trabajos en altura, primeros auxilios, MATPEL, haber llevado entrenamiento práctico en flotabilidad; según sea el caso. Esto se debe indicar como requisito administrativo en los documentos de seguridad (IPERC Línea Base, PETS, etc.).

Este documento no se encuentra controlado en formato físico, la persona que requiere imprimir este documento debe asegurarse que se encuentre en la última versión, para acceder a la última versión ingresar a www.goldfields.com.pe

4.3. Observador de Trabajos dentro o cerca a cuerpos de agua u otros fluidos.

- Identificar todos los peligros y riesgos asimismo establecer controles y registrarlos en el IPERC continuo.
- Verificar que en todo momento el personal se encuentre conectado a ***la*** línea o punto de anclaje, de ser requerido por el trabajo que se está realizando, esto se debe indicar en los documentos de seguridad (IPERC Línea Base, PETS, etc.).
- Contar con un sistema de comunicación para advertir al personal involucrado en la labor, personal de centro de control y personal de Respuesta a Emergencias sobre cualquier ocurrencia.
- ***Permanecer en el punto de trabajo vigilando de forma permanente al personal, sin realizar otras tareas.***
- ***En caso de caída de una persona, activar la alarma y aplicar la secuencia de rescate desde la orilla (alcanzar, lanzar). No ingresar al agua u otro fluido.***

4.4. Área de Seguridad y Salud Ocupacional:

- Efectuar inspecciones aleatorias para verificar el cumplimiento adecuado del presente procedimiento y de los controles establecidos.
- Apoyar en la realización de simulacros.

4.5. Personal de Respuesta a Emergencias:

- Presencia antes de la ejecución de trabajos dentro de fuentes de agua u otros fluidos para evaluar si solo es necesario implementar controles o se debe asignar personal de respuesta a emergencia durante la ejecución de la tarea.
- Realizar simulacros***.***
- ***Elaborar y mantener actualizado el plan de rescate acuático de cada instalación (método, equipos y tiempo de respuesta).***
- ***Inspeccionar mensualmente las estaciones de salvataje y registrar la inspección (SSYMA-P12.03-F02).***

4.6 Gerente / Dueño de Área (Aguas y Relaves u otra área responsable de la instalación):

- ***Autorizar los trabajos dentro o cerca de cuerpos de agua u otros fluidos en las instalaciones a su cargo.***
- ***Asegurar que las instalaciones cuenten con las barreras, medios de escape, señalización y estaciones de salvataje descritos en este procedimiento, y que se mantengan operativos.***
- ***Priorizar controles que eliminen la necesidad de acercarse al borde (automatización de bombas, sensores de nivel, operación remota de válvulas).***

5. ESPECIFICACIONES DEL ESTÁNDAR

5.1. Señalización, Implementación y/o Demarcación de Pozas, Sentinas, Tanques y Contenedores

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Realizar la señalización, implementación y/o demarcación de Pozas sentinas, tanques y contenedores	Supervisor / Trabajador	5.1.1 Para el caso de pozas y sentinas fijas con menos de 5 m de profundidad se debe instalar: ➢ Muro de seguridad de 0.***9***0 m. de altura. ➢ Cáncamos de 1.5 metros de longitud por 01 pulgada de diámetro con dos orificios (para la doble driza) uno en la parte superior y el otro a 60 cm de la base del cáncamo. Driza de color: ✓ **Rojo;** para pozas que se encuentran en	Inspección de Estación de Salvataje (SSYMA-P12.03-F02)

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Supervisor / Trabajador	el límite de propiedad y donde sólo ingresa el supervisor del trabajo o supervisor del área de Aguas y Relaves. ✓ **Amarillo;** para pozas dentro de la operación y acceso permitido solo al personal de operación (Aguas y Relaves) o autorizados por el supervisor de ellos. ➢ Señalizaciones según el procedimiento Señalización y Código de Colores (SSYMA-P10.02) equidistantes y perfectamente visibles que indique (Profundidad, capacidad de almacenamiento, uso de EPP específico, características del fluido: nombre, pH, consideraciones de seguridad, ***H***DS, etc.) ➢ Estación de salvataje: 01 ó 02 flotadores circulares certificados atados a cuerdas flotantes de polipropileno de 0.5 pulgadas, ***con*** longitud ***suficiente para alcanzar el punto más alejado de la instalación (referencia: 30 m, Código LSA),*** para ser lanzados al agua en caso de emergencia. ➢ Escaleras de gato en los extremos de las pozas y sentinas ***y medios de escape distribuidos en el perímetro a una distancia máxima de 30 m entre sí en pozas revestidas con geomembrana***. 5.1.2 Para el caso de pozas y sentinas fijas que superan los 05 metros de profundidad se debe instalar: ➢ Cerco metálico perimetral a una distancia mínima de 01 metros del borde con una altura de 2.0 m., luz de malla (cocada) de 02 pulgadas, con puertas metálicas y candado. ➢ Señalizaciones según el procedimiento Señalización y Código de Colores (SSYMA-P10.02) equidistantes y perfectamente visibles que indique (Profundidad, capacidad de almacenamiento, uso de EPP específico, características del fluido: nombre, pH, consideraciones de seguridad, ***H***DS, etc.) ➢ Estación de salvataje: 02 flotadores circulares certificados atados a ***cuerdas flotantes de polipropileno*** de 0.5 pulgadas, ***con longitud suficiente para alcanzar el punto más alejado de la instalación (referencia: 30 m, Código LSA),*** para ser lanzados al agua en caso de emergencia. ➢ Escaleras de gato en los extremos de las pozas, sentinas ***y medios de escape***	

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		distribuidos en el perímetro a una distancia máxima de 30 m entre sí en pozas revestidas con geomembrana. 5.1.3 Para el caso de pozas dinámicas o temporales: ➢ Muro de seguridad de 0.90 metros de altura. ➢ Cáncamos de 1.5 metros de longitud y 01 pulgada de diámetro con dos orificios (para la doble driza) uno en la parte superior y el otro a 60 cm de la base del cáncamo. ➢ Driza de color: ✓ **Rojo;** para pozas que se encuentran en el límite de propiedad y donde sólo ingresa el supervisor del trabajo o supervisor del área de Aguas y Relaves. ✓ **Amarillo;** para pozas dentro de la operación y acceso permitido solo al personal de operación (Aguas y Relaves) o autorizados por el supervisor de ellos. ➢ Señalizaciones según el procedimiento Señalización y Código de Colores (SSYMA-P10.02) equidistantes y perfectamente visibles que indique (Profundidad, capacidad de almacenamiento, uso de EPP específico, características del fluido: nombre, pH, consideraciones de seguridad, ***H***DS, etc.) 5.1.4 Para el caso de Presa de relaves: ➢ Muro de seguridad conformado, este debe tener la altura mínima de las ¾ partes del neumático del vehículo más grande que circule, con excepción en los puntos de acceso a la presa: embarcadero, ingresos para operación de válvulas, sangrías de drenaje y zonas de construcción y descarga. ➢ Se debe de contar con el sistema de restricción en los puntos de descarga de relave para la operación de válvulas al borde de la presa (cáncamos de dos orificios con doble driza o muros de seguridad de 0.90 metros o barandas movibles, etc.) ➢ En el embarcadero se debe contar con: señalizaciones según el procedimiento Señalización y Código de Colores (SSYMA-P10.02) equidistantes y perfectamente visibles en áreas de construcción y operación (embarcadero). ➢ Estación de salvataje del embarcadero: chalecos salvavidas y flotadores certificados	

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		atados a cuerdas ***flotantes de polipropileno*** de 0.5 pulgadas, ***con longitud suficiente para alcanzar el punto más alejado de la instalación (referencia: 30 m, Código LSA),*** para ser lanzados al agua, ganchos de extracción, bote c/motor, mantas, camilla, etc.) Los equipos de salvataje no deben estar expuestos a la intemperie para garantizar que estén en buen estado***.*** ➢ ***Prohibido el acceso a playas de relave y zonas no consolidadas. Cuando se requiera trabajar en bordes con lodo o relave, usar arnés con línea de vida anclada fuera de la zona de riesgo; el chaleco salvavidas no garantiza la flotación en relave o lodo.*** ➢ ***Suspender los trabajos en la presa cuando se active una alerta geotécnica o el protocolo de suspensión de descargas del Plan de Gestión del Depósito de Relaves (D.S. 024-2016-EM, Capítulo XII, incorporado por D.S. 034-2023-EM).*** ➢ ***Las embarcaciones (bote con motor, barcaza) deben contar con capacidad máxima rotulada, corte de motor de emergencia (kill-switch) y operador entrenado y autorizado, y solo deben operar con viento y clima dentro de los límites de la sección 5.2.*** 5.1.5 Para el caso de tanques y contenedores: ➢ Sistemas de restricción en los puntos de monitoreo, limpieza, muestreo, tránsito y abastecimiento de insumos y/o materiales, dependiendo de la instalación (opciones: cáncamos de dos orificios c/driza barricadas, barras retráctiles, barandas fijas o movibles, escaleras, pasarelas, etc.). ➢ Señalizaciones según el procedimiento Señalización y Código de Colores (SSYMA-P10.02) equidistantes y perfectamente visibles que indique (Profundidad, capacidad de almacenamiento, uso de EPP específico, características del fluido: nombre, pH, consideraciones de seguridad, HDS, etc.) ***5.1.6 Para todas las instalaciones:*** ➢ ***Independientemente de la profundidad, el tipo de barrera se selecciona según la evaluación de riesgos (profundidad,***	

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		pendiente del talud, tipo de revestimiento, tipo de fluido y frecuencia de acceso). Los cercos deben impedir también el ingreso de fauna. ➢ ***Priorizar controles que eliminen la necesidad de acercarse al borde: bombas automáticas, sensores de nivel y válvulas de operación remota.***	

5.2. Trabajos dentro o cerca a fuentes de agua u otros fluidos

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Trabajos dentro o cerca a fuentes de agua u otros fluidos.	Supervisor / Trabajador	5.2.1. Los trabajos cerca o en cuerpos de agua u otros fluidos, deben ser informados y autorizados por la Supervisión de Gold Fields correspondiente al área responsable de ***cada instalación, mediante el Check list de Autorización de Trabajos dentro o cerca de cuerpos de agua u otros fluidos (SSYMA-P12.03-F01).*** 5.2.2. Coordinar la presencia del equipo de respuesta de emergencia cada vez que se requiera hacer trabajos dentro de fuentes de agua u otros fluidos. 5.2.3. Es necesario el uso de chalecos salvavidas, dependiendo de las instalaciones, siguiendo los siguientes criterios: ➢ Obligatorio en labores dentro de la presa y cerca de ella, en zonas con presencia de agua (puente de barcaza, orillas y bordes donde no haya relave). ➢ Obligatorio en labores dentro de pozas y sentinas llenas de agua u otros fluidos y cuando el personal traspase la zona de seguridad (01 m) y no se cuente con delimitación o restricción rígida en la instalación, este debe incluir silbato para el usuario. ➢ En el caso de requerir uso de chaleco salvavidas, se necesita la presencia del personal de Respuesta a Emergencias. ➢ En instalaciones donde se cuente con sistemas de delimitación o restricción rígida y señalización, así como en pozas y sentinas sin agua; no es necesario el uso de chalecos salvavidas.	***Check list de Autorización de Trabajos dentro o cerca de cuerpos de agua u otros fluidos (SSYMA-P12.03-F01)***

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		5.2.4. Para el caso de instalaciones que contengan agua mezclada con insumos químicos, fluidos contaminantes, mezclas químicas, fluidos residuales, etc.; se debe asegurar el entrenamiento del personal en el manejo de estos materiales peligrosos, así como la presencia en el lugar de la documentación de seguridad respectiva: ***H***DS, HMIS, procedimientos de uso, señalizaciones, etc.). 5.2.5. Instalar cuerda de seguridad roja atada a postes sólidos y/o cáncamos según diseño, alrededor del cuerpo de agua u otros fluidos; o siguiendo lo descrito en la sección 5.1 de este documento. 5.2.6. Mantener los pisos limpios y despejados de objetos en el suelo a fin de prevenir resbalones o tropiezos. 5.2.7. Demarcar el tránsito peatonal, identificando las zonas seguras. 5.2.8. Los trabajadores que requieran realizar trabajos dentro o cerca de cuerpos de agua u otros fluidos, deben hacerlo en compañía de otro trabajador y disponer de un medio de comunicación para los casos que necesiten solicitar ayuda. 5.2.9. Deben contar con boyas ***atadas a cuerdas flotantes*** para ser lanzados al agua u otros fluidos. 5.2.10. Instalar letreros de prohibido el ingreso de personal NO autorizado, letreros de advertencia indicando las características del fluido (nombre, pH, consideraciones de seguridad, ***H***DS, HMIS, etc.), letreros informativos donde se especifique profundidad y capacidad de almacenamiento, letreros de obligatoriedad de uso de arnés, EPP específico, chaleco salvavidas (de ser requerido). 5.2.11. Se debe tener en cuenta las consideraciones y requerimientos adicionales específicos para cada instalación de acuerdo a lo identificado en los documentos de seguridad generados de las diversas labores	

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		que se realizan en estas instalaciones por las diferentes áreas: batimetría, instalación y operación de sistemas de bombeo, limpieza, monitoreo de calidad de agua, construcción, habilitación, implementación y equipamiento de las diferentes instalaciones (pozas, sentinas, tanques, contenedores, etc.), muestreo, mantenimiento, abastecimiento de insumos químicos, mejora de instalaciones, etc. 5.2.12.***Suspender los trabajos dentro o cerca cuerpos de agua u otros fluidos ante: velocidad del viento superior a 20 km/h medida con el anemómetro en el punto de trabajo, alerta de tormenta eléctrica, lluvias intensas, crecidas en ríos o quebradas, o visibilidad reducida. Para trabajos nocturnos, asegurar iluminación suficiente del área y del cuerpo de agua.*** 5.2.13.***En cuerpos de agua fría, limitar el tiempo de exposición, contar con mantas y ropa seca en el punto de trabajo, y considerar el riesgo de choque por agua fría e hipotermia en el plan de rescate.*** 5.2.14.***En caso de caída de una persona, aplicar la secuencia de rescate: alcanzar (pértiga o gancho), lanzar (flotador con cuerda flotante), remar (embarcación, solo personal de Respuesta a Emergencias) e ingresar al agua solo como último recurso, por personal de Respuesta a Emergencias entrenado y equipado. El compañero u observador no debe ingresar al agua u otro fluido.*** 5.2.15.***Las bombas sumergibles y equipos eléctricos en o cerca del agua deben contar con interruptor diferencial y con cables y conexiones protegidos y en buen estado. Antes de intervenirlos se aplica el procedimiento de Aislamiento y Bloqueo de Energía (SSYMA-P11.01).*** 5.2.16.***Los vehículos y equipos móviles deben mantener la distancia mínima al borde definida en la evaluación de riesgos, no estacionarse sobre taludes y considerar el riesgo de socavamiento o***	

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		desprendimiento del borde. Las vías junto a cuerpos de agua deben contar con bermas de seguridad. 5.2.17.***El ingreso a tanques, sentinas u otros recipientes que califiquen como espacio confinado se rige además por el procedimiento de Espacios Confinados (SSYMA-P14.01).*** 5.2.18.***Los chalecos salvavidas deben ser certificados (ISO 12402 nivel 100 o 150, o USCG Tipo I, III o V) e inspeccionarse antes de cada uso. Los chalecos inflables requieren mantenimiento del cartucho de CO_2 según el fabricante.*** 5.2.19.***El entrenamiento práctico en flotabilidad debe tener contenido, duración y vigencia definidos en el Programa Anual de Capacitación (SSYMA-P03.03), y se deben realizar simulacros de rescate acuático al menos una vez al año por instalación crítica, con registro.***	

5.3. Características de los materiales

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Características de los Materiales	Supervisor	5.3.1. Cáncamos: Estructura metálica de 1.5 m, 1" de diámetro, 2 ojos (orificios para doble driza) en la parte superior y con base puntiaguda (permite plantar en el suelo). 5.3.2. Driza: ***Material de polipropileno o poliéster trenzado de alta visibilidad*** de 3/4" de diámetro, de color rojo para pozas que se encuentran en límites de propiedad (acceso restringido a personal ajeno), y color amarillo para pozas dentro de la operación (acceso permitido solo al personal autorizado). 5.3.3. Geomembrana: Material HDPE de 2mm de espesor, puede ser de tipo lisa para la base y paredes, y ***tipo rugusa (texturizada) para el borde libre y los taludes con tránsito o acceso peatonal.*** 5.3.4. Escalera de gato: Estructura de metal, madera con soga o driza (Certificada) usada	---

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		para descender y ascender a la poza cuando se requiera. 5.3.5. Semáforo de Bombeo: Estructura de maderas de colores (verde, amarillo, rojo) con driza que indican los niveles de agua que indican las próximas horas de bombeo según la capacidad de la poza. Verde significa que la poza está en el 60% de su capacidad (bombear como máximo hasta dentro de 2 horas), amarillo significa que la poza está en el 70% de su capacidad (bombear como máximo hasta la siguiente hora), y rojo significa que la poza está en el 80% de su capacidad (bombear inmediatamente). Cabe recalcar que solamente aplica para puntos críticos (expuestos al medio ambiente) tales como: Poza PCB, Mecheros y Cuadratura. 5.3.6. Cerco: Postes metálicos perimetrales con malla tipo olímpica de 2 ½ "***altura de 2 metros y puertas metálicas con candado***	

6. ANEXOS

No aplica.

7. REGISTROS, CONTROLES Y DOCUMENTACIÓN

7.1. Formato de Check list de Autorización de Trabajos dentro o cerca de cuerpos de agua u otros fluidos (SSYMA-P12.03-F01).

7.2. Formato de Inspección de Estación de Salvataje (SSYMA-P12.03-F02).

7.3. Registro de simulacros de rescate acuático.

8. REFERENCIA LEGALES Y OTRAS NORMAS

8.1 Decreto Supremo N° 024-2016-EM. Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería y su modificatoria DS N° 023-2017-EM ***y DS N°034-2023-EM.***

8.2 Norma ISO 45001:2018 Requisitos 6.1.2 y 8.1.

8.3 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento D.S. 005-2012-TR y modificatorias.

8.4 Norma ISO 12402, Equipos de flotación personal.

9. REVISIÓN

9.1 Este procedimiento será revisado y mejorado continuamente.

ELABORADO POR	REVISADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Juan Holguino / José Mantilla / Joaquin Felipe	Edwin Zegarra	Freddy Toribio	Daniel Roca
Ingeniero de Seguridad Ocupacional Sr. Ingeniero de Recursos Hídricos Sr. / Supervisor de Relaves	**Gerente de Medio Ambiente, Aguas y Relaves**	**Gerente de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Interna**	**Gerente de Operaciones**
Fecha: 19/10/2026			**Fecha:** 11/11/2026